



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre del año 2020

REF.- EJECUCIÓN – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
No. 11001-31-10-022-2020-00308-00

Por reunir los requisitos de ley, se libra mandamiento ejecutivo con obligación de hacer en contra de MANUEL ENRIQUE BAQUERO CUCARIANO y en favor de NATHALIA VILLAMARIN LUNA, con base en el acta de conciliación No. 4208 de 10 de abril de 2019, expedida por la Comisaría Sexta de Familia de Tunjuelito; en consecuencia, se dispone:

1. ORDENAR al accionado MANUEL ENRIQUE BAQUERO CUCARIANO que cumpla con la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL acordada a favor del menor de edad LIAM SAMUEL BAQUERO VILLAMARIN, de la siguiente manera:

“(...) a partir de la fecha, la CUSTODIA Y EL CUIDADO PERSONAL de su hijo LIAM SAMUEL BAQUERO VILLAMARIN (...) será asumida por la señora NATHALIA VILLAMARIN LUNA en calidad de progenitora (...)”.

2. El cumplimiento del anterior acuerdo debe ser acatado por el ejecutado de manera inmediata a la notificación de este proveído.
3. Notifíquese personalmente al ejecutado la presente decisión en virtud de lo instituido en el artículo 306 del Código General del Proceso y de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
4. Notifíquese vía electrónica el presente proveído al Defensor de Familia adscrito al despacho para lo de su cargo.
5. Se reconoce personería al abogado Fabián Andrés Calderón Luna, como apoderado de la demandante para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez